

Período de Sesiones del año 1935

Sesión XV-ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén a las doce horas del seis de Enero de 1935, con asistencia de los Irs Regidores Propietarios Sánchez M. Fejos S. y Sedesma C. Bajo la Presidencia del primero, la Secretaria dio lectura al acta de la Sesión anterior, aprobada y firmada, se dio por abierta la Sesión.

artículo I

Se aprobó y firmó sin objeción ninguna el acta de la Sesión anterior.

artículo II—

Se acordó: Autorizar al Sr Jefe Político para inscribir a los Bohoneros Polacos, que visitan este Cantón, con su mercadería ambulante, y que se provean de su respectiva Patente, pagando el Impuesto correspondiente.

artículo III—

Se acordó: Revalidar el art III y VI— de la Sesión del dieziseis de Diciembre de 1934

artículo IV—

Se acordó: Autorizar la compra de una llave de tensión de una y media pulgada, para mejorar el servicio de los vecinos de la Calle de Flores, y recomendar al Sr Jefe Político para la Ejecución de este acuerdo.

artículo V—

Por Cuanto no conviene a los intereses futuros del Municipio, ni de la Municipalidad, la Redacción del acuerdo VI- de la Sesión N° 15 del 31 de Agosto de 1932, Folio X. Tomo IX-, que Concede al Sr Miguel Alfaro Rodriguez el uso del sobrante de agua del derrame del Estanque de la Cañería del Bayo las Palomas en el Distrito la Asunción. de este Cantón, Se acordó: Primero— Tener por nulo el acuerdo N° 6- de la Sesión 15—

Del 31 de Agosto de 1932, por las razones siguientes (A) Lo expuesto en el Encarecimiento de este artículo (B) Por falta de Cumplimiento del pago que se le asignó, desde que el referido Alfaro R. ha estado aprovechando de esas aguas. Segundo Considerar el uso del derrame sobrante indicado así: Don Miguel Alfaro R. podrá utilizar en su beneficio personalmente, para regadío en terreno que cultiva actualmente, el derrame sobrante del Estanque de la Cañeria del Bajo las Palomas, en el Distrito La Asunción; por tal utilización pagará seis Colones anuales (\$6.00) que cancelará por adelantado, dentro los primeros quince días del mes de Enero de Cada año. Además Cancelará su deuda pendiente, Correspondiente a los años 1933 y 1934. Esta Concepción No es traspasable por ningún motivo. Terminará por renuncia del Interesado, no justificada por escrito a la Municipalidad, por desconexión de la Instalación; por incumplimiento de alguna de las Condiciones aquí establecidas; Porque la Corporación necesite ese sobrante para ampliación de la Cañeria mencionada, sea formando Mayor Cantidad del Estanque, o del derrame sobrante para los fines que estime conveniente, para llenar servicios de utilidad del Vecindario. En este último caso la Corporación Notificará con la debida anticipación, para que pueda llevarse a cabo la recolección de la cosecha, en que sea indispensable el riego. Notifíquese al Interesado, y se autoriza previa aceptación y pago, para que la Contaduría Inscriba esta Concepción, poniendo al margen Número y fecha de este acuerdo."

Artículo VI —

Se acordó: Que las sesiones se celebren a las tres y seis horas durante la Estación del Verano. Cuando las quince horas terminó la Sesión.

W. Sánchez

Pto. Joaquín Zumbador

Sus